



DECRETO ALCALDICIO N° 6.393 /
QUILLON, Noviembre 30 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 41 de fecha 28.11.202, del Director de Administración y Finanzas con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 27 y 29;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.689 de fecha 03.12.2015, que instruye firmas del Director de Control, en todos los decretos de pago;
5. Dictamen N° 074588 de fecha 29.09.2014, de la Contraloría General de la Republica;
6. Resolución N° 3 de la Contraloría Regional de la Republica que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la Nación para el sector municipal;
7. Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloria General de la Republica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2022;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** iniciar los procesos administrativos para dar curso y efectuar pagos al personal contratado en calidad de honorarios, a partir del día 19 de diciembre del presente año, a fin de evitar problemas en los procesos de cierre presupuestario y contable del año 2022.
2. **DERIVASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, y a todas las direcciones involucradas en el proceso de dichos pagos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SEADIV GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

- * ADMINISTRACION
- * TESORERIA